COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Manizales, Caldas 28 de octubre de 2021

Señores:
NOVATECHNO DE COLOMBIA S.A.S
NIT: 900443000-6
Representante Legal (Suplente): Lina María Rendón Marín
Cedula de Ciudadanía número: 43.220.817 de Medellín Antioquia
Correo Electrónico: contabilidad@novotechno.com
Teléfono: 4440731
Dirección: Carrera 48 C 10 Sur 74. Medellín Antioquia

ASUNTO: Aceptación de oferta invitación pública de Mínima Cuantía No. MIC-CGC-21-2021.

Con la presente comunicación le informo que la Contraloría General de Caldas, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto: Adquirir la renovación de la suscripción al software adobe acrobat DC para la Contraloría General de Caldas

Especificaciones técnicas del servicio.

Alcance: El contratista deberá realizar todas las acciones tendientes a brinde a la entidad la renovación de la suscripción al software adobe acrobat DC, conforme los requerimientos de la Entidad que se describen a continuación:

1. Software de escritorio de adobe acrobat DC, incluidas futuras actualizaciones de funciones, las mejoras de seguridad trimestrales y otras mejoras.
2. Los servicios de Adobe Document Cloud que permiten realizar tareas básicas de PDF con la aplicación móvil de Acrobat Reader o el explorador sitio web, como almacenar y compartir archivos en línea.
3. Los servicios de Document Cloud que permiten realizar flujos de trabajo completos para enviar, firmar electrónicamente y realizar el seguimiento de documentos.
4. La subscripción de Adobe Sign: una solución que funciona deslizando y tocando para recopilar y adicionar firmas electrónicas y digitales legales desde cualquier dispositivo.
5. Suscripción de mínimo doce (12) meses.
6. Derecho a las nuevas versiones y actualizaciones que la casa Matriz realice del producto durante el periodo de vigencia del software.
7. El contratista debe prestar soporte técnico presencial, telefónico y remoto durante el periodo de vigencia de la suscripción
8. Entregables:

 - Certificado de licencia de uso del fabricante del software en el que conste la licencia adquirida y la vigencia correspondiente.
 - Entrega física del CD de instalación o de la plataforma virtual el cual contiene los instaladores del producto, manuales de uso, usuario y contraseña.
 - Capacitación presencial o virtual respecto la instalación, configuración y manejo con el fin de optimizar su uso.

NOTA: La suscripción del software en la vigencia se adquirió por doce (12) meses por lo que se cuenta con la misma hasta noviembre de la presente anualidad, por lo que la renovación para esta vigencia, deberá ser a partir de esta fecha.

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
3. El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de Diciembre de 2004.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
6. El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 2%; PROUNIVERSIDAD el 1%; PROSANTA SOFIA el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, para un porcentaje total del 7% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en el los artículo 174 de la Ordenanza No.816 del 22 de diciembre de 2017 *"Por la Cual se Expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"* expedida por la Asamblea del Departamento de Caldas.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

Valor del contrato: Setecientos veintiocho mil siento sesenta pesos ($728.160), incluido todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Certificado de disponibilidad presupuestal: La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 83 de fecha 14.10.2021 por un valor de $897.905, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse, afectando el siguiente rubro presupuestal 2.1.02.02.98.01 Otras adquisiciones de servicios.

Forma de pago: El valor de la presente contratación se efectuará mediante un único pago, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Supervisor designado: La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **José Manuel Castellanos Correa** Asesor de Planeación, Contraloría General de Caldas, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Pago de estampillas: El pago de la estampilla corresponde a un porcentaje equivalente al 7% del valor total de la propuesta aceptada y el pago de la misma se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta de conformidad con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas"*.

Garantías: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del bien	10% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

*Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

Publicación: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Liquidación: De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el decreto 019 de 2012.

Caducidad: La CONTRALORIA, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

Clausula penal: En el caso de declaratoria de caducidad del contrato, LA CONTRATISTA pagara a La Contraloría General de Caldas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y a las demás sanciones establecidas en el manual de contratación de la Entidad.

Indemnidad: Sera obligación del CONTRATISTA mantener a la Contraloría General de Caldas, INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel.

La presente comunicación con la oferta presentada por el proponente seleccionado constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, tal como lo establece el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, usted se encuentra obligado a ejecutar el objeto contractual materia de esta comunicación.

Cordialmente,

JORGE ANDRES GOMEZ ESCUDERO
Contralor General de Caldas

Proyecto: Jenny Natalia Guevara Bustamante
Profesional Universitaria
Grupo de Gestión Jurídica

Revisó: Bibiana María Serna González
Asesora Jurídica
Grupo de Gestión Jurídica